



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 206 - 2011 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

VISTO: El Memorándum N° 343-2011/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 251417-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, el Informe N° 215-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Memorándum N° 596-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 020-2010/INATECSAC/RL/HVCA, de fecha 23 de febrero del 2011, la empresa INATEC SAC, solicitó al Supervisor de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya - Islaychumpi - Putacca - Yauyopata Provincia de Huancavelica", la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe de Residente de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, a tal efecto, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 en base a los fundamentos expuestos en el Informe N° 218-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO e Informe N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/GRI, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2011, por espacio de treinta y cuatro (34) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, y no como lo solicitara la empresa contratista INATEC SAC;

Que, mediante Carta N° 027-2010/INATECSAC/RL/HVCA, de fecha 15 de marzo del 2011, la empresa contratista INATEC SAC, solicitó la emisión de la resolución de ampliación de plazo N° 01 por los cuarenta (40) días calendarios, hecho que motivó que éste Despacho dispusiera la reevaluación del expediente desprendiéndose del Informe N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, emitido por la Asesora de la Gerencia General en Gestión de Proyectos de Inversión Pública, que es factible la aprobación por los cuarenta (40) días, Asimismo, conforme dispone el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista, consecuentemente se advierte del Informe N° 07-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, que el Supervisor de Obra Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre, recomendó, conforme a sustento, aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo por cuarenta (40) días; siendo así, corresponde modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 150-2011/GOB.REG.HVCA/GGR en este extremo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 256 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 150-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta (40) días calendarios, solicitado por la empresa contratista INATEC SAC, en la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 218-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y ratificado mediante Informe N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/GRI.”

ARTICULO 2°.- ELEVAR los actuados al Despacho de la Presidencia Regional, a fin de que disponga a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, evaluar la responsabilidad en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores, según lo expuesto en el Informe N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista INATEC SAC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Justin Videla Tinoco
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

